

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2022-00273

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Despacho INADMITE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, la parte actora subsane lo siguiente:

1.- Aclárense los hechos de la demanda, en particular el relacionado en el numeral 3.18) del respectivo acápite. Obsérvese que en la mayoría de los supuestos fácticos se cuestiona la asamblea extraordinaria de propiedad llevada a cabo el 18 de junio de los corrientes, sin la presencia y participación del Instituto para la Economía Social – IPES, propietario del 89,57% del centro comercial Caravana PH, pero en el último hecho señala que, sí hizo presencia el ente distrital, absteniéndose de participar y votar, sin precisar las razones que le impidieron ejecutar esos actos.

2.- Remítase el escrito de subsanación junto con sus anexos correspondientes al correo institucional del juzgado: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, sin necesidad de adjuntar copia para el archivo y traslado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 87
fijado el 12 de SEPTIEMBRE de 2022 a la hora de
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9588ff19c003f422cd6864f396901c6476186a9c7ee126d2829928323ecd274**

Documento generado en 09/09/2022 11:31:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>